

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de agosto del 2010.

No. 64

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1126-2010 X P.E., por medio del cual se declara de orden público y de interés social a la "CÁTEDRA INTERNACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO, ANTONIO ORTIZ MENA", para que funcione de manera permanente, organizada con el apoyo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, así como de otras organizaciones públicas o privadas que en el futuro concurren al efecto.

Pág. 8483

-0-

DECRETO No. 1127-2010 X P.E., mediante el cual se instituye como permanente, de orden público y de interés social, el programa "Premio Generación 10", así como el Programa de igual denominación que lo organiza, desarrolla, aplica y evalúa, en los términos del presente Decreto, y disposiciones que para mejor proveer en la esfera administrativa se deriven del mismo.

Pág. 8484

-0-

DECRETO No. 1128-2010 X P.E., mediante el cual se reforma el párrafo tercero del Artículo Primero del Decreto No. 134/05 I P.E., aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura, el día 13 de enero del año 2005, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 del mismo mes y año; así también se autoriza al Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; así como al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados, celebren y/o modifiquen los instrumentos jurídicos y mecanismos legales necesarios para la formalización de la reestructura del crédito a que se refiere el presente Decreto.

Pág. 8486

-0-

DECRETO No. 1135-2010 XI P.E., mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia el diez de agosto del año dos mil diez, su Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 8487

-0-

DECRETO No. 1136-2010 XI P.E., mediante el cual se declara al ciudadano **Lic. César Horacio Duarte Jáquez**, electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período comprendido del cuatro de octubre de 2010 al tres de octubre de 2016.

Pág. 8488

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PADRON Unico de Contratistas del Estado, en el período comprendido del 12 de enero de 2001 al 31 de julio de 2010.

Pág. 8489

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORIAL

DECLARATORIA de validez de la elección de Gobernador para el Estado de Chihuahua del Proceso Electoral 2009-2010.

Pág. 8510

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACION Pública No. O.M.-44-10, relativa al suministro e instalación de kioskos, juegos infantiles, bancas, aparatos de ejercicio y postes con lámparas para rehabilitación de varios parques de la ciudad.

Pág. 8513

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 8514 a la Pág. 8640

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 1136/2010 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo establecido por los Artículos 36, 37, 57, 82, fracción VIII y 87 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el ordinal 207 de la Ley Electoral vigente para nuestra Entidad, y conforme a la declaratoria de validez de la elección del pasado día 4 de julio, y a la constancia de mayoría expedidas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, ambas para la figura del Gobernador, se declara al ciudadano **Lic. César Horacio Duarte Jáquez**, electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período comprendido del cuatro de octubre de 2010 al tres de octubre de 2016.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en los periódicos de mayor circulación del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el contenido del presente Decreto a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. MANUEL SOLTERO DELGADO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO REAZA RÍOS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.